RESOLUCIÓN No. 332 de 2026
(Septiembre 07 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° 009-2026, CUYO OBJETO ES EL *SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUYE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA,* Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Nemocón, y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*."

Que el Alcalde Municipal está autorizado para contratar en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, Cundinamarca.

Que el municipio de Nemocón, Cundinamarca, a través de la Unidad de Servicios Públicos realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUYE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA."***

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 205.511.572)**, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 460 del 19 de Junio de 2026, para atender el pago derivado del contrato que se firme:

CDP N° 460 del 19 de Junio de 2026			
SECCION	16	Administración central	$ 205.511.572
CODIGO	23.40.4003.1400.40031.4003016.1 5.114.2024254860022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
FUENTE	071	Recursos del balance de libre destinación usp	
		Valor Total	**$ 205.511.572**

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución en SECOP II.

Que el aviso de convocatoria fue publicado en el Portal del SECOP desde el cuatro (04) del mes de agosto del año 2026, fecha en la cual también se publicó el proyecto de pliego de condiciones, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles, en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que conforme a lo dispuesto en el *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021)* el proceso se convocó a MIPYMES Nacionales, Departamentales o Locales dada la cuantía del mismo; vencido el término previsto para la presentación de manifestaciones de interés, la Entidad verificó en la plataforma SECOP II la recepción de dos (2) solicitudes presentadas por una pequeña empresa y una microempresa colombianas regionales (Cundinamarca-Bogotá) y dada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme consta en el acta publicada en la plataforma SECOP II, se concluyó que no fue procedente limitar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa a MIPYMES teniendo en cuenta que ninguna de las dos manifestaciones cumple con la totalidad de los requisitos

Que mediante Resolución No. 307 del 19 de agosto de 2026, se ordenó la apertura de Selección Abreviada – Subasta Inversa y se publicaron en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los pliegos de condiciones definitivo dentro proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-009-2026**.**

Que en el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada de subasta inversa N° 009-2026, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el 26 de agosto de 2026, a las 8:00 A.M., presentándose dos (2) proponentes así: **SOLUCIONES ELECTROMERO SAS** y **COMPAÑÍA DISTRIBUCION FERRETERA SAS,** como consta en la plataforma de contratación SECOP II.

Que el Comité Evaluador designado para tal efecto, realizo evaluación preliminar (jurídico, técnico y financiero) de las ofertas presentadas debidamente publicado el día 31 de agosto de 2026, arronjando como resultado el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	CUMPLE - HABILITADO	NO CUMPLE – NO HABILITADO	CUMPLE - HABILITADO	**NO CUMPLE – NO HABILITADO**
COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS	CUMPLE - HABILITADO	CUMPLE - HABILITADO	CUMPLE - HABILITADO	**CUMPLE - HABILITADO**

Que durante el traslado del informe preliminar de evaluación no se presentaron observaciones ni subsanaciones por parte de ninguno de los dos proponentes.

Que, para tal efecto, el comité evaluador en los aspectos técnicos realizo la evaluación y consolidación definitiva de las ofertas presentadas por los proponentes SOLUCIONES ELECTROMERO SAS quien no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos de la capacidad técnica y, al proponente COMPAÑÍA DISTRIBUCION FERRETERA SAS quien cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, quedando habilitado para la apertura del sobre económico.

Que el día siete (07) de septiembre de 2026, se dio la apertura al sobre económico del único proponente habilitado **COMPAÑÍA DISTRIBUCION FERRETERA SAS**, a fin de realizar la verificación económica y aritmética por el líder de la necesidad la Unidad de Servicios Públicos en calidad de supervisor, realizó la verificación aritmética a efecto de determinar los siguientes aspectos de la oferta económica:

Verificación	Cumple/No Cumple
1. Que el total de la oferta económica no sobrepasa el Presupuesto Oficial de la entidad.	CUMPLE
2. Que el Proponente no presente precios artificialmente bajos	CUMPLE
3. Que el valor unitario no exceda el promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.	CUMPLE
4. Que, al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.	CUMPLE
5. Que la oferta económica sea presentada en moneda distinta a pesos colombianos	CUMPLE

Que e pliego de condiciones y conforme lo dispuesto en los numerales 4 y 5 de artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*.", (…) *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que siendo el único proponente habilitado, una vez surtida la verificación aritmética y conforme el resultado de la evaluación de la oferta económica según lo manifestado por la Unidad de Servicios Públicos, el Comité Evaluador sugiere al Alcalde Municipal la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 009-2026, al proponente **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS**, identificada con NIT: 900063026-6, actuando en calidad de representante legal de la sociedad la señora **Claudia Beyanit Silva Rodriguez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.379.855 de Bogotá D.C, por un valor correspondiente a la suma de

DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 205.511.326)
Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos *67 y ss Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.*

Que la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se adelantó de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6.

Que el municipio de Nemocón de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Nemocón, Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 009-2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUYE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA."** al proponente **COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA SAS**, identificada con NIT: 900063026-6, actuando en calidad de representante legal de la sociedad la señora **Claudia Beyanit Silva Rodriguez**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 205.511.326),** cuyo plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al proponente favorecido oferente en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder un término de hasta el día hábil siguiente contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Nemocón, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACON
Alcalde Municipal
Nemocón Cundinamarca

Elaboró. *Yuli R. Scarpeta Scarpeta – Contratista*
Revisó. *Dra. Emilia Amalia Rodríguez B. / Asesora Externa Contratación*
Aprobó. *Jhoinner Camilo Manrique L – Secretario General y de Gobierno*